



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 286 -2022-GR-GR PUNO  
22 JUN. 2022  
PUNO,.....



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el expediente N° 5502-2022-GR, sobre delegación de facultades para la conformación del Sub Cafae de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Puno;

### CONSIDERANDO:

Que, en conformidad a lo dispuesto en la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y al artículo 1 del Decreto Supremo N° 050-2005-PCM, pues de dichas normas se desprende el incentivo único del CAFAE corresponde a los servidores vinculados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 que ocupen una plaza destinada a funciones administrativas indistintamente de la modalidad por la que estén vinculados a la entidad siempre que realicen labores por un periodo mayor a treinta (30) días, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, concordante con la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, modificada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y el clasificador de gastos, mediante Resolución Directoral Regional N° 002-2022-GR PUNO/GRI/DRTC, en su artículo primero, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 459-2021-GR-PUNO, se establecen las condiciones favorables, para que se pueda delegar, la Facultad para la Constitución del Sub Comité de Administración del fondo de Asistencia y Estímulo - Sub Cafae de los trabajadores de la Unidad Ejecutora Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, conforme al Oficio N° 116-2022-GR PUNO/GRI/DRTC.OA.up, al Oficio N° 468-2022-GR PUNO/ORA de la Oficina del Gobernador Regional;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 006-75-PM.INAP. en su artículo 6 en el Decreto de Urgencia N° 088-2001, artículo 7, señala que los CAFAES y SUB CAFAES de las entidades públicas, deben de inscribirse en el libro especial que apertura los Registros Públicos, para formalizar el acto constitutivo y el Estatuto de los comités de Administración de los fondos de apoyo y estímulo; y

Estando a la Opinión Legal N° 191-2022-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 286-2022-GR-GR PUNO  
22 JUN. 2022  
PUNO,.....

### SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- DELEGAR** la Facultad para Reconformar la Constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE de los trabajadores de la Unidad Ejecutora Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Puno, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

1.- Presidente

CRISTOBAL MAMANI SACACHIPANA.

Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Puno.

2.- Secretario

MAXIMO RAMON QUISPE TURPO.

Jefe de la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Puno.

3.- Tesorera

LUPE MARIA CALDERON MENDOZA.

Jefa de la Unidad de Contabilidad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Puno.

Representantes de los Trabajadores, miembros titulares:

1- LUIS GONZAGA ESPEZUA GALLEGOS.

2.- HERMÓGENES MELQUÍADES QUILCA MORALES.

3.- FRANCISCO CHATA QUISPE.

Miembros Suplentes:

1.- RENE ERNESTO CASTILLO ARACA.

2.- JUAN CARLOS HERBAS VILCA.

3.- TEOFILO CARDENAS PALACIOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERMAN ALEJO APAZA  
GOBERNADOR REGIONAL

